



ORDENANZA N° 1723 /2009

VISTO: La nota 1075/09 remitida por el Sr. Intendente Prof. Rubén E. Campos, mediante la cual informa su ausencia el día 18 de mayo de 2009 y a la vez informa sobre solicitud de licencia del Sr. Viceintendente Diego A Marcovesky hasta el día 31 de Mayo de 2009, por razones de índole personal. Solicitando la designación de un Concejal del Bloque del MPN, dando cumplimiento al Art. 34 Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el Artículo 34, el cual versa lo siguiente: “En caso de ausencia, el cargo de intendente será ejercido automáticamente por el Viceintendente quien no podrá ausentarse durante el lapso en que el intendente lo hiciere. En caso excepcional de fuerza mayor, hasta el retorno de algunos de los dos, el Concejo Deliberante por Ordenanza determinara el funcionario político municipal o el Concejal del mismo partido político del Intendente que ejercerá la intendencia”.-

Que, en anuencia con la dinámica impuesta actualmente por el Departamento Ejecutivo Municipal, y la necesidad de afrontar compromisos fuera de la localidad, hace a que en mas de una oportunidad se ausenten, el Sr. Intendente como el Viceintendente, quedando acéfala la Intendencia Municipal.-

Que, en resguardo de los actos administrativos, a celebrar fuera de la localidad, es conveniente la presencia de la autoridad máxima Municipal.-

Que, por lo antepuesto el Concejo Deliberante convoco por necesidad y urgencia una Sesión Extraordinaria para el día lunes 18 de Mayo de 2009, a las 9:00hs por consenso de los Bloques Partidarios que integran este cuerpo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA, SANCIONA POR UNANIMIDAD CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESIGNESE, Al Concejal del Bloque del MPN Sr. RAMON JULIO FLORES a ocupar el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia simultánea del Intendente y Viceintendente, que surjan hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

ARTÍCULO 2°: En el caso que el Concejal RAMON J. FLORES se ausentara por razones de fuerza mayor que existiera doble ausencia del Ejecutivo, se convocará a una nueva Sesión Extraordinaria a fin de determinar quien ejercerá dicho cargo.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente El Secretario Legislativo a cargo, Concejal Ramón Julio Flores.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1435/09.-

RAMÓN JULIO FLORES
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1723/08.-